



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO CONCEDE RECURSO							
FECHA	VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00509	00
EJECUTANTE	LUIS DIEGO MORENO TOVAR						
EJECUTADO	JORGE WILLIAM MORENO MAYA						
PROCESO	EJECUTIVO CONEXO AL 2013-00148						

En el proceso ejecutivo Laboral conexo, procede el despacho a resolver las solicitudes del 14 de febrero de 2024, mediante el cual el ejecutante interpone recurso de apelación contra el auto del 13/02/2024.

Conforme lo dispone el artículo 62 y 65 del CSTSS en concordancia con el artículo 322 del CGP, resulta procedente acceder a lo peticionado por la memorialista, por lo que éste despacho **CONCEDERÁ EL RECURSO DE APELACIÓN**, el cual se concederá en el efecto SUSPENSIVO, al tratarse de un trámite con cuaderno digital.

Así las cosas, se ORDENA REMITIR las presentes diligencias a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín para lo de su competencia y fines pertinentes.

Se advierte que es **segunda vez** que se remite el expediente al Tribunal Superior de Medellín; la asignación se encuentra ante la **Sala Quinta de Decisión, MP. VÍCTOR HUGO ORJUELA GUERRERO.**

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por la parte actora.

SEGUNDO: REMITIR la presente diligencia a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín para lo de su competencia. (Va por segunda vez- remite el expediente al Tribunal Superior de Medellín; la asignación se encuentra ante la **Sala Quinta de Decisión, MP. VÍCTOR HUGO ORJUELA GUERRERO**)

NOTIFÍQUESE



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b0438925053aa9c6fb5829b3b56d191599f49a04d2cc882eb301c102034756b**

Documento generado en 27/02/2024 02:52:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>